

lejos Condec, Sociedad Limitada», y «Carpintería Hidalgo, Sociedad Limitada», representadas por el Procurador don Sergio Llopis Aznar, contra don José Ramón Caballero Girbes, en reclamación de 2.438.633 pesetas y en el que he dictado, en esta fecha, resolución en la que acuerdo anunciar, por medio del presente edicto, la venta, en pública subasta, por primera vez y por término de veinte días, los bienes que al final se describirán.

Para la celebración de la primera subasta se señala el próximo día 16 de febrero de 2000, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Valencia, calle Del Justicia, número 2, undécima planta, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de subasta de los bienes que al final se describen es el siguiente:

Lote número 1: 7.800.000 pesetas.

Lote número 2: 12.800.000 pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Tercera.—Que todos los licitadores que deseen tomar parte en las subastas deberán acreditar haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», urbana Colón, sucursal 5941, número de cuenta 4553, el 40 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación.

Cuarta.—Desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acreditando haber depositado en la cuenta de consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», urbana Colón, sucursal 5941, número de cuenta 4553, el 40 por 100 del tipo de la subasta.

Quinta.—Los autos y los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, de los bienes que se sacan a pública subasta, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiendo que todo licitador los acepta como titulación bastante, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Sexta.—Todas las cargas y gravámenes anteriores o que fueran preferentes al crédito del ejecutante quedan subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de los mismos deriven.

Séptima.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Y a prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la segunda el mismo lugar y el día 15 de marzo de 2000, a las doce horas, sirviendo de tipo para esta subasta el 75 por 100 del tipo de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo y debiendo los licitadores que deseen tomar parte en la subasta consignar el 40 por 100 del mencionado tipo, rigiendo para esta segunda subasta las condiciones cuarta, quinta sexta y séptima, anteriormente expuestas.

Igualmente, y a prevención de que no haya postores en la segunda subasta, se señala para la tercera, sin sujeción a tipo, en el mismo lugar que las anteriores y el día 13 de abril de 2000, a las doce horas, debiendo los licitadores que deseen tomar parte en la misma consignar el 40 por 100, como mínimo, del tipo que sirvió para la segunda subasta, rigiendo para esta tercera las condiciones cuarta, quinta, sexta y séptima, anteriormente expuestas.

En el caso de que los demandados hubieran abandonado el domicilio fijado, se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación de dichos señalamientos a los demandados.

En el caso de que las subastas no pudieran celebrarse en los días señalados anteriormente, por causa de fuerza mayor, ésta se celebrará el siguiente día hábil en que haya cesado la causa de fuerza mayor que impedía su celebración, en el mismo lugar y hora.

Bienes objeto de subasta

Lote número 1.—Vivienda en segunda planta alta, tipo B, puerta segunda, en Cullera (Valencia), carrer del Progres, número 23 (antes Baleares, número 21, y carrer del Progres, número 21). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cullera a los tomos 2.288/2.786, libros 641/1.051, folios 121/140, finca número 42.212, inscripción primera.

Lote número 2.—Vivienda en Santa Eulalia del Rio (Ibiza), paraje San Carlos, entidad registral número 62, planta segunda, puerta 3, bloque D, identificada en el proyecto como D3-3, de una edificación denominada «Aldeamar», sobre un solar de la finca «S'Argamassa». Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ibiza al tomo 1.237, libro 340, folio 168, finca número 18.074.

Y para que sirva de edicto anunciando el señalamiento de subasta acordado, expido el presente en Valencia a 24 de noviembre de 1999, el que se insertará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado».

Valencia, 24 de noviembre de 1999.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—844.

VALENCIA

Edicto

Don José Luis Gómez-Moreno Mora, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 724/1988 se tramitan autos de juicio ejecutivo instado por la Procuradora de los Tribunales doña María de los Angeles Esteban Álvarez, en nombre y representación de «Caja Postal, Sociedad Anónima», contra don José Tena Esquerdo y doña Eulogia Ibáñez Torres, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan.

La subasta se celebrará el día 14 de febrero de 2000, a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Navarro Reverter número 1, piso octavo de Valencia, con las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia 5941, edificio Juzgados, cuenta número 4443, establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta, y solamente el actor podrá concurrir a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Y si se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día, a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiera o subsistiere tal impedimento.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro prevenida por la Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si lo hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar, en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, que la segunda subasta de dicho bien tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 14 de marzo de 2000, a las doce treinta horas, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación; y no habiendo postor que ofrezca las dos terceras partes del precio de la segunda subasta, la tercera subasta, sin sujeción a tipo, tendrá

lugar en el mismo sitio antes indicado, el día 14 de abril de 2000, a las doce treinta horas.

Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación al deudor del lugar, día y hora señalados para el remate.

Bien objeto de la subasta

Como de la propiedad de los cónyuges don José Tena Esquerdo y doña Eulogia Ibáñez Torres.

Único: Dos quintas partes indivisas de la vivienda número 17, ubicada en la quinta planta alta o ático, del edificio en Benaguacil, calle de Valencia, número 10; está distribuida para habitar y tiene una superficie de 390 metros cuadrados, de los que están edificadas 240 metros cuadrados y el resto es terraza descubierta en su parte rodeando el ático.

Inscrita en el tomo 1.231 del archivo, libro 128 de Benaguacil, folio 221, finca 9.914 del Registro de la Propiedad de Benaguacil.

Tasada a efectos de subasta en nueve millones ochocientos cuarenta mil pesetas (9.840.000 pesetas).

Dado en Valencia a 10 de diciembre de 1999.—El Magistrado-Juez, José Luis Gómez-Moreno Mora.—La Secretaria.—738.

VALENCIA

Edicto

Doña Susana Catalán Muedra, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 20 de Valencia.

Hace saber: Que en procedimiento de autos ejecutivo que se siguen en este Juzgado, registrados al número 260198, a instancia del Procurador señor Pastor Miravete, en representación de Banco Santander Central Hispano, contra «Etiquetas Lomar, Sociedad Limitada» y contra la herencia yacente de doña Gloria Alcantud Corredor, representada por su hijo don Eduardo Galindo Alcantud, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días y tipo de tasación, el bien inmueble que al final se describirá, para cuya celebración se ha señalado el día 23 de marzo de 2000, a las once quince horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle El Justicia, 2, 11, y con las condiciones establecidas en los artículos 1.489 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y las siguientes:

Primera.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Oficina de Subastas Judiciales del Juzgado Decano de esta capital, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Segunda.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se ha señalado el día 4 de mayo de 2000, igual sitio y hora antes citado, para celebración de segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y para el supuesto de que tampoco acudieran postores a dicha segunda subasta se ha señalado para celebración de tercera subasta el 1 de junio de 2000, en igual sitio y hora antes citados.

Cuarta.—Sin en cualquiera de los días señalados, no pudiera celebrarse la subasta por causas de fuerza mayor, se celebraría al siguiente día a la misma hora, o, en sucesivos días, si se repitiera o persistiere tal impedimento.

Por si no fueren habidos los demandados en sus domicilios, se entiende que por la publicación del presente quedan los mismos notificados del lugar, día y hora del remate.